

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8220.a(6).
 3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.
 4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 13 de junio de 1983.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22752 *RESOLUCION de 15 de julio de 1983, de la Subsecretaria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcalá de Henares y el Centro Penitenciario Militar (E-437/82) (V-3.090).*

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, con fecha 15 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Fructuoso López Solera, la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Alcalá de Henares y Tarancón (V-3.090), con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación vigentes, y entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Longitud, 9,7 kilómetros, Alcalá de Henares y el Centro Penitenciario Militar, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Seis de ida y vuelta los días laborables y cinco de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.090.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3090.

Madrid, 15 de julio de 1983.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.—10.154-E.

ADMINISTRACION LOCAL

22753 *RESOLUCION de 21 de julio de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV de alimentación al C. T. A. de A Rúa-Valeixe, término municipal de La Cañiza, obra aprobada con cargo al Plan de la Comarca de Acción Especial de 1982, de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 18 de enero de 1983 y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria 2.ª del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, siendo entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Edicto

(Expediente AT. 51/81, DI-336/82)

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de La Cañiza y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 131, de 9 de junio de 1983, en el diario «Faro de Vigo» de 28 de mayo de 1983 y en el «Diario de Pontevedra» de 27 de mayo de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Pontevedra, 21 de julio de 1983.—El Presidente.—3.543-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Ayuntamiento de La Cañiza

Número	Fincas		Propietarios		Afección			
	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		Vuelo	
					Número	Superficie ocupada — m ²	Longitud — m	Superficie afectada — m ²
1	Rúa	Prado y viña	Carlos Troncoso Buceta	Ecuador, 66, 3.º izquierda. Vigo	1	2	46	460
2	Rúa	Prado y viña	Carlos Troncoso Buceta	Ecuador, 66, 3.º izquierda. Vigo				
9	Rúa	Monte	Monte de Capilla Santo Angel. Presidente, Jesús Santamaría Rodríguez	Touzosas-Valeixe	6	2	20	400
10	Rúa	Monte	Monte de Capilla Santo Angel. Presidente, Jesús Santamaría Rodríguez	Touzosas-Valeixe				
18	Rúa	Labor	Gumersinda González	Cabral-Puente, 35, 2.º Vigo	7	2	15	200
19	Rúa	Labor	Gumersinda González	Cabral-Puente, 35, 2.º Vigo				
21	Rúa	Labor y monte	Antonio Fernández	Rúa-Valeixe	7	2	10	80
24	Rúa	Labor y monte	José García Lozano y hermana	Rúa-Valeixe				